



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 244/24 “Adquisición de Vehículos Eléctricos - Corredor Costero con Electromovilidad”.

CIRCULAR CON CONSULTA N° 01

Se informa a los interesados en participar de la presente Licitación Pública las respuestas a las consultas recibidas:

1. CONSULTA:

En el pliego único de bases y condiciones se indica la cantidad de 60 unidades para el renglón 1 cuya descripción es la de los cargadores para los buses, entendiéndose que el objetivo es cargar 60 vehículos. En relación con este punto, queremos consultar si se acepta la alternativa de que los cargadores cuenten con dos salidas que permitan cargar simultáneamente dos buses. Del mismo modo, y para cumplir con el mismo objetivo de cargar 60 vehículos, queremos consultar si se acepta la alternativa de unidades de potencia centralizadas que alimenten a varios (en general cuatro) salidas de conexión a los vehículos. Ambos sistemas ofrecen además la ventaja del reparto de la potencia de manera tal de aprovechar al máximo la potencia total disponible.

RESPUESTA:

Si, se acepta.

2. CONSULTA:

En el punto 4.2 Aptitud de los oferentes del PUBC hay un párrafo que indica “Ninguna empresa podrá presentarse formando parte de más de un Oferente, situación que, de detectarse, será motivo de rechazo automático de las Ofertas que resulten involucradas”. Queremos consultar si será posible que varios oferentes utilicen la misma propuesta en relación con los cargadores, ya que hay casos en los que la misma empresa provee soluciones de recarga a diferentes fabricantes de buses y operadores de flotas.

RESPUESTA:

Una empresa proveedora de cargadores podrá ser subcontratista de mas de un oferente, en tal caso, no podrá participar como oferente ni formar parte de ningún agrupamiento de empresas..

3. CONSULTA:

Queremos confirmar si el mantenimiento para los cargadores debe ofrecerse durante el período de garantía, por el plazo total del contrato, o por alguno otro plazo en particular.

RESPUESTA:

El mantenimiento para los cargadores debe ofrecerse por dos (2) años.

4. CONSULTA:



En relación con los cargadores, queremos confirmar que la provisión incluye la puesta en marcha y configuración, pero no incluye el montaje, obra civil y obra eléctrica del o los sitios de carga.

RESPUESTA:

En relación con los cargadores, la obra civil y la obra eléctrica corre a cargo del GCABA. La provisión de los cargadores incluye la puesta en marcha, configuración y el montaje, a cargo del adjudicatario.

5. CONSULTA:

En relación con el PET y el anexo Formularios 1a y 1b, en el punto 20.9 Protecciones de corrientes de fugas en AC, queremos proponer que se acepte la opción de que la protección esté integrada en la instalación fija en lugar de en el cargador. Esta posibilidad está contemplada en las versiones actuales de la familia de normas IEC 61851 aplicables a los cargadores, así como la norma IEC 60364-7-722:2018 y el reglamento AEA 90364-7-722:2024, que abordan la instalación de puntos de recarga.

Es importante destacar que la actuación de las protecciones de fuga en corriente alterna es una causa frecuente de interrupción temporal en el servicio de los cargadores, generalmente por motivos ajenos a estos equipos. Por ello, se prefiere que esta protección forme parte de la instalación fija, ya que facilita la reconexión sin necesidad de intervenir en el cargador, lo que reduce el tiempo de salida de servicio, sin comprometer la seguridad.

RESPUESTA:

En relación con el punto 20.9 de las protecciones contra corrientes de fuga en AC, se permite que estas protecciones estén integradas en la instalación fija en lugar del cargador.

6. CONSULTA:

Se puede cotizar por uno o dos renglones?

RESPUESTA:

Se debe ofertar por todos los renglones.

7. CONSULTA:

¿Sirve un Poder General para participar en licitaciones o debe ser un poder especial para participar de esta licitación en particular?

RESPUESTA:

No, deberá ser mediante un Poder Especial de acuerdo con los artículos 4.3.1 y 4.3.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

4.3.1. de PUBC (Requisitos para Personas Jurídicas):

“Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica: (...)

h) Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal,



en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente...”

Luego, conforme con lo previsto en el artículo 4.3.2. del PBCP (Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias): *“Los Oferentes que se presenten en forma conjunta bajo cualquiera de las formas arriba previstas o con el compromiso de constituir una UT deberán cumplir los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes además de los requisitos legales establecidos en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo en cualquier caso constituirse por escritura pública.*

En todos los casos deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes recaudos: (...)

c) Unificar la personería otorgando poder especial al o a los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.”

8. CONSULTA:

¿En el Acta de Directorio que aprueba la participación de la sociedad en la Licitación de referencia se puede designar a un apoderado para representar a la empresa en el proceso licitatorio? ¿Es suficiente con dicha Acta y el Poder del Apoderado?

RESPUESTA:

Si, puede designar apoderado

9. CONSULTA:

¿Qué se entiende por la puesta en marcha de las unidades?

RESPUESTA:

Se entiende como puesta en marcha de la unidad a ejecutar los procesos necesarios para que los vehículos estén listos para operar, como así también el montaje y configuración de los cargadores de forma tal que estén disponibles para su uso y funcionamiento.

10. CONSULTA:

¿Cuándo se efectúa la puesta en marcha de las unidades?

RESPUESTA:

La puesta en marcha de las unidades será al momento de entrega de las mismas.

11. CONSULTA:

¿Deben desestimarse todas las referencias y requisitos para obras civiles, trabajos, mano de obra, herramientas, director de proyecto y toda otra cuestión que no tenga que ver con el objeto del contrato, esto es la provisión de vehículos y cargadores?

RESPUESTA:

Deberán considerarse los recursos necesarios para la puesta en marcha de los vehículos y cargadores a proveer.

12. CONSULTA:



En el punto 1.4 del pliego general de condiciones se establecen las cantidades máximas por renglón que se podrán incorporar en un plazo máximo de 36 meses. No se aclara el cronograma ni la cantidad que se requerirá solo detallándose que se requiere una entrega mínima de 4 unidades antes de Julio de 2025. ¿En qué instancia se acuerda el mix y cronograma de entrega requerido?

RESPUESTA:

Las primeras cuatro (4) unidades requeridas, de las previstas en los renglones 2 y/o 3, deberán entregarse como fecha límite, el día 31 de julio de 2025, y el cronograma de entregas de las unidades restantes formará parte de la oferta de los proponentes, conforme con la ponderación de ofertas a la que se alude en el artículo 6.5 del PUBC.

13. CONSULTA:

En punto 1.6 se detalla el presupuesto máximo por renglón que deberán ser considerados en términos CIF, marítimo o aéreo. Sin embargo, en los puntos correspondientes a forma de cotizar (5.6), moneda de cotización (5.7), gastos de nacionalización (5.9) se indica que deben detallarse los gastos de nacionalización que serán afrontados por SBASE, también se indica que el impacto de dichos gastos de nacionalización serán tenidos en cuenta el momento de evaluar la oferta en cuanto a precio (6.6). A este respecto solicitamos aclaración sobre cuál es la situación fiscal de SBASE respecto a los diversas tasas, impuestos y derechos de importación y si se encuentra exenta en alguno de estos rubros para la importación de material rodante

RESPUESTA:

Según lo indicado en el Punto 5.9 del Pliego: Gastos de Nacionalización
SBASE realizará los trámites aduaneros y abonará los gastos de nacionalización correspondientes. Es decir, en el Anexo VIII – Planilla Informativa de Gastos de Nacionalización: los renglones Derechos de Importación (35%), Estadística (Usd 150.000), IVA (10,5%), Ingresos Brutos (0%), Ganancias (0%) y honorarios del despachante (0,23% del Valor CIF) son iguales para todos los oferentes. No influyendo estos valores en el Total de Gastos de Nacionalización.
Considerar que el Contratista deberá prestar su mayor colaboración y asistencia para la realización de los trámites y gestiones que deban efectuarse y será responsable de entregar en tiempo y forma la información y documentación necesaria para realizar los trámites aduaneros. Las multas, estadías y cualquier otro costo atribuible a demoras del Contratista o a errores en la documentación y/o en los trámites realizados por él o por terceros se descontarán de cualquier crédito o garantía a favor.

14. CONSULTA:

En el punto 1.11 se refiere a instalaciones que deben entregadas terminadas y habilitadas. ¿A qué instalaciones se refiere?

RESPUESTA:

El artículo hace referencia genérica a que todos los bienes, servicios e instalaciones necesarias para ejecutar la contratación, deberán cumplir con todas las normas establecidas en el PUBC y con las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contando con las habilitaciones que tales servicios e instalaciones requieran, de ser el caso.

15. CONSULTA:

En el punto 1.11 también se indica que los proponentes previo a la formulación final de la oferta deben realizar estudios, evaluaciones e indagaciones de la operación. Sobre este particular al no conocerse el recorrido, la ubicación de las playas carga, las frecuencias



operativas requeridas demás podría llevarse a cabo. Requerimos mayores detalles y aclaraciones al respecto.

RESPUESTA:

Las primeras (4) unidades, de las previstas en los renglones 2 y/o 3, circularán por una de las trazas correspondientes a las líneas de transporte público automotor existentes que circulan en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

16. CONSULTA:

En el punto 1.11 vuelve a mencionarse la cotización debe incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales. Esto se contrapone con otros artículos los que se indica cotización CIF. Se solicita sobre este punto una aclaración de la situación SBASE ante los diversos impuestos, derechos y tasas tanto nacionales como provinciales y municipales ya que los bienes se entregarían sin nacionalizar.

RESPUESTA:

Estese al artículo 1.14 del PUBC

17. CONSULTA:

El punto 2 indica que el sistema de contratación es por Orden de Compra Abierta. ¿En qué instancia del proceso se acuerdan cantidades finales y cronogramas? ¿Está prevista la posible ampliación de la OC?

RESPUESTA:

Al tratarse de una Orden de Compra Abierta, las cantidades finales quedarán supeditadas a lo que determine la autoridad de aplicación/organismo contratante. Conforme a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el adjudicatario deberá asegurar la provisión de un mínimo de VEINTE (20) vehículos y un máximo de hasta SESENTA (60) vehículos en total pudiendo responder a un diseño o a otro, a requerimiento del organismo contratante.

18. CONSULTA:

En el punto 6.5, Ponderación de ofertas y dentro de los requisitos técnicos se solicita una propuesta operativa. Considerando que los procedimientos de carga minimicen las interferencias con la operación del servicio. En este punto para ofrecer una propuesta operativa se requieren mayores detalles recorrido, paradas, playas de carga y estacionamiento, frecuencias, pasajeros

RESPUESTA:

En el Pliego de Especificaciones Técnicas, se establecen como referencia datos de explotación, a los efectos de cálculo y dimensionamiento del sistema motor, baterías, tiempos de carga y consumo, etc.

19. CONSULTA:

En el punto 6.5, Ponderación de Ofertas, Homologaciones se indica se podrán otorgar puntajes a vehículos no homologables. Se requieren mayores aclaraciones. Según lo indicado en el pliego el vehículo solo contará con recepción provisoria una vez que haya



circulado en operación comercial y con pasajeros por 30 días. ¿Como se supone que se patentarán, asegurarían y pondrán en operación vehículos no homologables?

RESPUESTA:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los vehículos deberán, preferentemente, cumplir con todos los requisitos de la legislación vigente aplicable en la República Argentina al momento de su patentamiento, o bien, estar homologados por la Unión Europea, como clase I, según Reglamento N° 107 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE).

La puesta en marcha será en el marco de una prueba piloto, conforme al Código de tránsito y Transporte aprobado por Ley N° 2.148 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

20. CONSULTA:

En el punto 8.1 se detallan las tareas del acta de inicio que parecen estar enfocadas a la ejecución de una obra civil. Para el caso de la provisión de buses eléctricos y cargadores solicitamos aclaraciones de si este sería el punto en el que se acuerdan cantidades, mix y cronograma de entregas.

RESPUESTA:

Las primeras cuatro (4) unidades requeridas, de las previstas en los renglones 2 y/o 3, deberán entregarse como fecha límite, el día 31 de julio de 2025, y el cronograma de entregas de las unidades restantes formará parte de la oferta de los proponentes

21. CONSULTA:

Respecto al punto 8 en general y a la organización de los trabajos se requieren mayores aclaraciones de los plazos de obra civil relacionados con recorridos, paradas y playas de carga para la instalación de los cargadores que son objeto de este contrato y sin los cuales no puede iniciarse la operación. Como operan los plazos y responsabilidades de las obras civiles asociadas que no pertenecen a este contrato y que afectan en su implementación

RESPUESTA:

Estese a los artículos 8.3, 8.3.1 y 8.5 del PUCB.

22. CONSULTA:

En el punto 8.6 se indica que el adjudicatario será el único responsable por daños causados a bienes o personas durante la prestación de la operación. Los bienes estarán en cabeza de SBASE luego de la recepción provisoria y operados por un tercero. Requerimos mayores aclaraciones sobre este particular

RESPUESTA:

Estese al artículo 8.6 del PUBC.

23. CONSULTA:

En el punto 8.9 se menciona los requisitos de medio ambiente y seguridad a cumplimentar de acuerdo con el Anexo X. ¿Como aplica este requisito general a la provisión de buses eléctricos y cargadores

RESPUESTA:



Estese al Anexo X del PUBC.

24. CONSULTA:

En el punto 9. Recepción del suministro se indica que la toma de posesión de la unidad solo ocurrirá a los 30 días de prestar servicio comercial con pasajeros durante 30 días. Al tratarse de buses y no de material rodante ferroviario los vehículos deben patentarse y obtener una serie de seguros específicos. ¿Cómo espera implementarse este punto? Se requieren mayores aclaraciones

RESPUESTA:

El patentamiento provisional y todos los seguros requeridos para el funcionamiento deberán obtenerse previo al inicio de la prestación del servicio comercial.

25. CONSULTA:

En el punto 9 también se requieren aclaraciones acerca de cómo se tendrán en cuenta posibles atrasos en los trabajos previos y demás obras civiles sobre recorridos, paradas y playas de carga que demoren el inicio de las operaciones de los buses.

RESPUESTA:

Estese al artículo 9.1 del PBUC.

26. CONSULTA:

Respecto al punto 9.3 Garantía se menciona en el punto 9.3.3 que todo defecto que SBASE indique debe ser solucionado. El texto todo defecto detectado resulta demasiado amplio y se requieren aclaraciones detalladas de que es considerado un defecto

RESPUESTA:

Se refiere a cualquier falla, imperfección o anomalía en el diseño, fabricación, ensamblaje o funcionamiento que afecte el desempeño esperado. Esto incluye problemas que comprometan la operatividad del bus eléctrico, así como también en los cargadores.

27. CONSULTA:

En el punto 9.3.5 se refiere a pruebas adicionales por reemplazo que puedan afectar a los datos garantizados de los equipos. Se requieren mayores aclaraciones sobre este particular

RESPUESTA:

Estese al artículo 9.3.5 del PUBC.

28. CONSULTA:

En el punto 10, Certificación, Pagos y Garantías existe algún tipo de contraposición entre los puntos 10.2 Certificación Mensual y 10.3, forma de Pago ya que los plazos e instancias de pago mencionados en cada uno son diferentes. Se requieren aclaraciones sobre ambos puntos

RESPUESTA

Punto 10: Donde dice: “10.2. Certificación mensual. Se certificará por avance de tareas según la orden de provisión y/o fabricación por parte de SBASE...”,



deberá decir: “10.2. Certificación. Se certificará de acuerdo a los siguientes grados de avance, con sus respectivos porcentajes, a saber:

a) el 20% (VEINTE POR CIENTO) del precio total cotizado por coche, según cantidad de vehículos solicitados en orden de provisión / fabricación, contra certificación de SBASE y garantía por igual importe y moneda.

b) el 20% (VEINTE POR CIENTO) del precio total cotizado por coche, según cantidades especificadas en la presentación del Certificado de embarque de los mismos, contra certificación de SBASE.

c) el 30% (TREINTA POR CIENTO) del precio total cotizado por coche, según cantidades especificadas en declaración de arribo del embarque a la Aduana Argentina, contra certificación de SBASE.

d) el 30% (TREINTA POR CIENTO) del precio total cotizado por coche, a los treinta días de la puesta en marcha de cada unidad, bajo conformidad de funcionamiento por parte de SBASE.

El pago de cada Certificado de Suministro se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a toda la documentación presentada por el Contratista.”

29. CONSULTA:

El plazo de ejecución del contrato indica 36 meses desde la emisión del primer pedido. Existe algún hito intermedio para ejecutar las siguientes compras?

RESPUESTA:

No están previstos hitos intermedios.

30. CONSULTA:

Para los cargadores, SBASE se encargará de realizar toda la acometida eléctrica/civil necesarias según las necesidades de los cargadores además de colocarlos donde indique el proveedor. El proveedor será el responsable de conectarlos y realizar la puesta en marcha. Para proveedores extranjeros, es correcta esta afirmación, verdad?

RESPUESTA:

Si, es correcta.

31. CONSULTA:

En el punto 3.2 Alcance de los trabajos, como parte del alcance, se pide responsabilidades adicionales como transporte y seguros desde el puerto hasta cocheras. Entendemos que siendo un CIF transporte marítimo, este punto particular no aplicaría para proveedores extranjeros.

RESPUESTA:

Si bien la condición de cotización es CIF Buenos Aires (Incoterms 2020), de acuerdo con lo solicitado en el punto 3.2 del Pliego, el Contratista también debe proveer localmente el transporte y los seguros desde el desembarque, posterior a la nacionalización del suministro a la ubicación definida por SBASE, dentro del ámbito de CABA

32. CONSULTA:



En qué consiste el programa de Seguridad e Higiene en el trabajo? Toda la normativa a cumplir viene en el documento IF-202411668307-GCABA-SBASE? Es suficiente con la presentación del cumplimiento de la normativa en Europa?

RESPUESTA:

Deberá cumplir con las condiciones establecidas en el IF-2024-11668307-GCABA-SBASE o la normativa europea, en tanto la misma sea igual o superior en medidas de seguridad a la normativa local.

33. CONSULTA:

Las empresas extranjeras deben de presentar una DDJJ mediante el cual se aceptan las leyes argentinas. Se pueden concretar cuál es el espíritu que subyace de esta frase, por favor? A nivel técnico, por ejemplo, se aceptan homologaciones y soluciones técnicas que cumplan homologación europea.

RESPUESTA:

Tal como prevé el punto 4.3 del PUBC, pueden participar y/u ofertar en la presente Licitación Pública las sociedades extranjeras regularmente constituidas (conf. Ley N° 19.550 y sus modificatorias), no admitiéndose la concurrencia de personas humanas, sociedades irregulares y/o de hecho.

En tal supuesto, dichas sociedades deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV de la Ley N°19.550 “De la Sociedad Constituida en el Extranjero”, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia, aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

Toda documentación emitida en el extranjero deberá cumplir las formalidades requeridas en la presente documentación del llamado.

En este sentido, es imprescindible que las empresas extranjeras conozcan y declaren que aceptan las normas que rigen el presente procedimiento licitatorio y aquellas vigentes en materia de Sociedades Comerciales (a modo de ejemplo: Ley N° 19.550 con sus complementarias y modificatorias), debiendo, en tal sentido, presentar una Declaración Jurada mediante la cual aceptan las leyes vigentes en el ámbito de la República Argentina, y aplicables a la aludida Licitación Pública.

Desde el punto de vista técnico, cabe agregar que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública, los vehículos deberán, preferentemente, cumplir con todos los requisitos de la legislación vigente aplicable en la República Argentina al momento de su patentamiento, o bien, estar homologados por la Unión Europea, como clase I, según Reglamento N° 107 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE).

34. CONSULTA:

Considerando los plazos de la licitación, el proceso de resolución, adjudicación y posteriormente acopio de material, fabricación y transporte a Buenos Aires, la fecha de entrega de buses para el 31/07/2025 es tremendamente exigente. Proponemos aplazar esta fecha lo máximo posible.

RESPUESTA:

No está previsto en esta instancia una extensión del plazo de entrega.

35. CONSULTA:

Presupuesto en USD con IVA: Desde dónde se va a pagar el proyecto?



RESPUESTA:

El proyecto se pagará del presupuesto de SBASE.

36. CONSULTA:

Las empresas extranjeras, siendo un CIF marítimo, no tenemos que incluir el IVA, por tanto el monto estimado entendemos que es sin IVA (USD 50.150.000)

RESPUESTA:

El IVA que figura en el Anexo VIII – Planilla Informativa de Gastos de Nacionalización es del 10,5% y será abonado por SBASE al ser el importador de los buses y cargadores

37. CONSULTA:

El presupuesto que recoge el pliego es un presupuesto máximo u orientativo?

RESPUESTA:

El presupuesto indicado en el pliego es orientativo que no podrá superar el máximo establecido.

38. CONSULTA:

1. **Plazo de Ejecución:** *Cuándo se va a adjudicar el concurso de las primeras 20 unidades?*

RESPUESTA:

La adjudicación se efectuará conforme los plazos establecidos por el PUBC, en sus diferentes instancias.

39. CONSULTA:

El calendario de entregas hay que realizarlo para la totalidad de las unidades? Es decir, 60 cargadores, 59 vehículos de 12 m y 15 vehículos de 18 m?

RESPUESTA:

Conforme a lo establecido en el artículo 6.5 del PUBC, se otorgarán diez (10) puntos al oferente que presente el menor plazo de entrega de los vehículos o del programa de entregas que mejor se adapte a las necesidades de SBASE, teniendo en consideración la entrega de un mínimo de veinte (20) unidades.

Además, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el adjudicatario deberá asegurar la provisión de un mínimo de VEINTE (20) vehículos y un máximo de hasta SESENTA (60) vehículos en total pudiendo responder a un diseño o a otro, a requerimiento del organismo contratante.

40. CONSULTA:

Constitución de Domicilio: *Se indica que los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendemos que con el domicilio de un representante es suficiente verdad?*

RESPUESTA:



Si, deberá constituirse domicilio en la CABA con representante legal con capacidad de obligarse (conf. art. 4.6 del PUBC).

41. CONSULTA:

Capacidad Económico-Financiera: *Tal y como se indica en el pliego, las empresas nacionales y extranjeras, deben presentar el Certificado de Residencia Fiscal / Constancia de Inscripción de AFIP, de AGIP, y/o de corresponder convenio multilateral, actualizadas al mes de apertura de la oferta. Existe una forma más ágil de poder cumplir con esta exigencia o es posible exigir este requerimiento al ser adjudicatario en el caso de empresas extranjeras?*

RESPUESTA:

Estese al artículo 4.4.1 del PUBC.

42. CONSULTA: *También se piden DIEZ (10) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales. Es posible cumplir este requerimiento contenga al menos 1 nota de cada tipo y que las comerciales lleguen en suma como mínimo al valor de todo el contrato?*

RESPUESTA:

Si, es posible, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.4.1 del Pliego.

43. CONSULTA:

Certificaciones mensuales: *Cómo funcionan?*

RESPUESTA:

Se aclara que en el punto 10.2 del pliego, la certificación NO es mensual, y que se realizará el pago conforme a los porcentajes establecidos en dicho artículo.

44. CONSULTA:

Oferta: *En el caso de buses eléctricos no existe posibilidad de poder ofertar CIF aéreo. Es posible suprimirlo?*

RESPUESTA:

Si bien los buses no se transportarán por vía aérea, si pueden ser transportados los electrocargadores y cualquier otro insumo o repuesto que el Contratista considere necesario

45. CONSULTA:

Se indica que “se contratará por el sistema de ORDEN DE COMPRA ABIERTA - Llave en mano”. Entendemos que es un mero concepto que incluye el suministro de cargadores y autobuses pero que la oferta real es un CIF marítimo

RESPUESTA

La oferta real no solo se limita a un CIF marítimo, debe contemplar el Alcance de los Trabajos enumerados en el punto 3.2 del Pliego.



46. CONSULTA:

Se indica que el Oferente deberá cotizar en el Sobre N° 2 el precio de cada renglón ofertado en DÓLARES ESTADOUNIDENSES incluyendo en el mismo todos los impuestos y gravámenes correspondientes, conforme a los términos comerciales internacionales INCOTERMS-CIF Puerto Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, siendo un CIF Puerto de Buenos Aires, desconocemos los gravámenes, costes del transporte, seguros una vez llegados a puerto. Entendemos que esta información, por tanto, para empresas extranjeras no es necesaria y por tanto la oferta deberá ser CIF Puerto y a eso el comprador le incluirá los costes que sean entendidos

RESPUESTA

Los gravámenes serán abonados por SBASE de acuerdo con lo aclarado anteriormente en la presente circular. Costo de Transporte local y Seguros de Transporte local (Descarga, estadía y traslado de terminal Portuaria a Deposito de SBASE) deben ser cotizados por el Contratista tanto nacional como extranjero.

47. CONSULTA:

Cómo aplican las normativas a empresas extranjeras que no tienen sede en Argentina?

RESPUESTA

En caso de presentarse empresas extranjeras, deberán hacerlo mediante representante legal (conf. art. 4.6 del PUBC) y cumplir con lo establecido en la normativa vigente en la materia en la República Argentina.

Asimismo, cabe estar a lo previsto en el artículo 1.12 del PUBC: “A todos los efectos legales derivados del proceso de licitación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.”

48. CONSULTA:

Gastos de nacionalización: *Siendo una oferta CIF marítimo no precede que se abonen los gastos de nacionalización, sino que SBASE deberá asumirlos directamente prestando el contratista toda la elaboración y asistencia para la realización de los trámites.*

RESPUESTA:

SBASE abonará solo los ítems de los gravámenes y los honorarios del despachante. Los demás gastos de nacionalización del Anexo VII – Planilla de Gastos de Nacionalización deberán ser cotizados por el Contratista

49. CONSULTA:

Los seguros que el Oferente debe de tener en vigor son los indicados en el apartado de seguros a excepción del último que se indica por ser un CIF marítimo.

RESPUESTA

Los seguros no se limitan al CIF Marítimo. Se deben incluir los seguros de descarga, estadía y traslado de la Terminal Portuaria/Deposito Fiscal al depósito de SBASE a designar dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



50. CONSULTA:

Técnicos: *El sistema AEBS no es un sistema obligatorio para los vehículos clase I urbanos de gran tonelaje. Por tanto, pedimos que se elimine como requisito indispensable.*

RESPUESTA

Conforme a la Circular Sin Consulta N°1, el sistema avanzado de frenado de emergencia (AEBS) es un requisito deseable”.

51. CONSULTA:

Dada las dudas existentes, rogamos ampliación en el plazo de entrega de las ofertas dando el tiempo suficiente en función de cuando lleguen las respuestas de SBASE.

RESPUESTA

Conforme a la Disposición DI-2024-10-GCABA-SBASE, se prorrogó la fecha de presentación de ofertas al 24/01/2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Circular

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LP 244/24 - Circular Con Consulta 01

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.